



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0110-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 19 de abril de 2021

-1-

VISTOS: La Carta N° 004-2021-TH-UNAJMA, de fecha 16 de marzo de 2021; el Acuerdo N° 07-2021-CO-UNAJMA, de fecha 17 de abril de 2021, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas- con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **"a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)"**;

Que, mediante Resolución N° 243-2020-CO-UNAJMA, de fecha 30 de setiembre de 2020, en su Artículo Segundo, se designa a los miembros del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional José María Arguedas, integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

- | | |
|------------------------------------|------------|
| 1. Dr. Joaquín Machaca Rejas | Presidente |
| 2. Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado | Miembro |
| 3. Dr. Felipe Rafael Valle Díaz | Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE

- | | |
|--|------------|
| 1. Dr. Florentino Lázaro Mendoza Marín | Presidente |
| 2. Dr. Luis Felipe Mújica Bermúdez | Miembro |
| 3. M.Sc. Thomas Ancco Vizcarra | Miembro |

Que, mediante Resolución N° 0042-2021-CO-UNAJMA, de fecha 18 de febrero de 2021, se aprueba la programación de vacaciones para los docentes ordinarios de la Universidad Nacional José María Arguedas, a partir del 16 de febrero hasta el 18 de abril de 2021;

Que, debido a las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, a partir del 7 de marzo de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM y Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del jueves 01 de abril de 2021;





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0110-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 19 de abril de 2021

-2-

Que, mediante Carta N° 004-2021-TH-UNAJMA, de fecha 16 de marzo de 2021, el Dr. Florentino Lázaro Mendoza Marín, la Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado y el Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, miembros del Tribunal de Honor, solicitan al Presidente de la Comisión Organizadora, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, la "suspensión del uso de vacaciones por existencia de procesos disciplinarios abiertos en el Tribunal de Honor Universitario";

Que, por Acuerdo N° 07-2021-CO-UNAJMA, de fecha 17 de abril de 2021 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** suspender el uso físico de vacaciones de los docentes que integran el Tribunal de Honor de la Universidad Nacional José María Arguedas, con eficacia anticipada al 16 de febrero de 2021 hasta el 18 de abril de 2021, por las consideraciones expuestas en la Carta N° 004-2021-TH-UNAJMA, conforme se detalla en la parte resolutiva;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER el uso físico de vacaciones de los docentes que integran el Tribunal de Honor de la Universidad Nacional José María Arguedas, con eficacia anticipada al 16 de febrero de 2021 hasta el 18 de abril de 2021, por las consideraciones expuestas en la Carta N° 004-2021-TH-UNAJMA, siendo los siguientes:

Dr. Florentino Lázaro Mendoza Marín - Presidente Suplente
Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado – Miembro Titular
Dr. Felipe Rafael Valle Díaz – Miembro Titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Manuel Isaías Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL